

## LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y NORMATIVAS SOCIOAMBIENTALES CHINAS RELEVANTES PARA AMÉRICA LATINA



### Apuntes sobre Mecanismo de Mediación y Consulta para la Industria Minera y la Cadena de Valor de los Minerales para las empresas mineras chinas que operan fuera de China.

Sector: **Minería**

Entidades promulgadoras: **Cámara de Comercio de Importadores y Exportadores de Metales, Minerales y Sustancias Químicas de China (CCCMC por sus siglas en inglés), y la Iniciativa de Minerales Críticos Responsables nacida de la Responsible Cobalt Initiative (RCI, por sus siglas en inglés)**

Fecha de promulgación: **Mayo, 2023**

Enlace a la versión original:

<https://www.shuzih.com/pub/be5308b5badcc0e51953493d8b927935/68b83a798c4c426c8060b6c36ab84211.pdf>

En mayo de 2023, la Cámara China de Comercio de Metales, Minerales y Químicos para la Importación y Exportación ([CCCMC](#)) estableció el Mecanismo de Mediación y Consulta para la Industria Minera y la Cadena de Valor de los Minerales (en adelante “el Mecanismo”) y publicó el [Documento de Procedimientos](#) en donde se establecen los principios, normas, y la estructura y gobernanza del Mecanismo. Este no es un hecho menor, en especial porque la minería probablemente es la actividad extractiva que mayores impactos ambientales y sociales provoca in-situ y en toda la cadena de suministros. Además, China es uno de los mayores importadores, consumidores y exportadores de productos relacionados con la industria de metales y minerales.

Tradicionalmente, América Latina ha sido un importante abastecedor de cobre y de mineral de hierro para China, siendo estos dos productos sumados al petróleo y la soja, los que han absorbido el mayor porcentaje de la IED china en la región. Más recientemente, China le ha apostado a la explotación de minerales para la transición energética como níquel, cobre, litio y cobalto debido a su importancia para la producción de paneles solares, turbinas de viento, baterías y vehículos eléctricos. De hecho, la fabricación de vehículos eléctricos y baterías representó el 42% del valor total de la inversión manufacturera china entre 2018 y 2023<sup>1</sup>, y se ha anunciado que hasta 2030 China tendrá el 70% de la capacidad global de la producción de litio<sup>2</sup>.

Mientras tanto, los proyectos chinos han enfrentado una gran resistencia en muchas comunidades debido a varios factores como por ejemplo: la expropiación de tierras; desplazamientos forzosos; incumplimiento del derecho al consentimiento libre, previo e informado; y el empobrecimiento económico y ambiental de las comunidades locales. Casos emblemáticos que dan cuenta de la alta conflictividad de los proyectos chinos son [Buriticá](#) en Colombia (operado por Zijin Continental Gold), [Mirador](#) en Ecuador (operado por ECSA, propiedad de Tongling Nonferrous Metal Group Holding y China Railway Construction Corporation), y [Las Bambas](#) en Perú (operado por China MMG Group).

Interesadamente, desde 2015, la CCCMC ha asumido un rol proactivo para orientar a las empresas mineras chinas con el objetivo de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales de esta actividad. Primero, a través de los [Directrices para Responsabilidad Social en Inversiones Mineras en el Extranjero](#) (actualizados en 2017), cuyos preceptos se completan con las [Directrices para la Debida Diligencia en las Cadenas de Valor Responsable de la Minería](#) (actualizada en 2022). Ambos instrumentos contienen importantes disposiciones. Por ejemplo, la Directriz para Responsabilidad Social en Inversiones Mineras en el Extranjero señala que [las empresas mineras chinas buscarán] “[...] el consentimiento de las comunidades indígenas para nuevos proyectos (y cambios a proyectos existentes) que están localizados en tierras tradicionales o consuetudinariamente, de propiedad de los pueblos indígenas [...]” (Art. 3.4.5). Además, se señala que “[...] las empresas mineras chinas deben realizar] la debida diligencia de la cadena de suministro [...] para evitar conflictos, violaciones de los derechos humanos y otros impactos graves que sean directa o indirectamente ocasionados por las actividades mineras.” (Art. 3.4.6).

#### Aspectos sobresalientes del Mecanismo

El Mecanismo es el primer esfuerzo (y hasta ahora el único) desde las instituciones chinas en aras de “crear un espacio para la solución de controversias a través del establecimiento de un espacio de comunicación igualitaria y amigable” al que los diferentes actores puedan acudir.

El Mecanismo aplica a los proyectos mineros y metálicos chinos en el extranjero a lo largo de toda la cadena de valor de la industria. El Mecanismo adopta como “estándares” y “documentos normativos” las directrices promulgadas por la propia CCCMC y otras instituciones internacionales<sup>3</sup>; y como fuente de aprendizaje toma en cuenta otros mecanismos como la Oficina del Asesor en Cumplimiento (CAO, por sus siglas en inglés) de la Corporación Financiera Internacional, y el Mecanismo de Responsabilidad del Banco Mundial. A este Mecanismo pueden acceder “personas y comunidades, empresas productoras y comercializadoras en la cadena de suministro de minerales, propietarios de estándares y asesores, medios de comunicación, organizaciones sociales, el público en general.” (Cap. 1, Sección 2).

Según la CCCMC, las intervenciones del Mecanismo estarán guiadas por “principios de legitimidad, accesibilidad, predictibilidad, equidad, transparencia, compatibilidad con los derechos...” y contará con tres rutas de intervención llamadas “Vías de tramitación”, a saber: “diálogo bilateral” (aplica a problemas menores); “mediación interna” (aplica a problemas relativamente complejos); y, “mediación externa” (aplica a dificultades significativas) (Cap. 4, Sección 2). Para las dos últimas opciones se prevé el apoyo de expertos externos. Las recomendaciones del Mecanismo se plasmarán en un “Plan de Resolución de Problemas”. Este Plan no tendrá efecto vinculante, no se podrá evaluar su cumplimiento, ni podrá estimar los daños y reparaciones.

Desafortunadamente, el Mecanismo tiene deficiencias críticas de fondo y de forma. Por ejemplo: la parte demandada no tiene la obligación de aceptar la invitación del Mecanismo para someterse a un proceso de diálogo y negociación; y aún si lo hace, no está obligada a implementar las recomendaciones del Mecanismo. Otra limitación grave es que el Mecanismo, por lo menos hasta ahora, no cuenta con el financiamiento necesario para garantizar su pleno funcionamiento. Por lo tanto, el costo de los servicios y el soporte que brindan los expertos e instituciones externas correrá a cargo de las partes, aunque se menciona que se buscarán fondos para apoyar a los grupos vulnerables (Cap. 6, Sección 5.2). También se menciona que el Mecanismo se esforzará por establecer una página web para facilitar el acceso a información (lo que no se ha hecho aún), pero es reconfortante que explícitamente se enfatice que el Mecanismo “[...] explora activamente otras formas de divulgar la información para proteger plenamente el derecho a saber de todas las partes involucradas y la transparencia [...]” (Cap. 6, Sección 1).

#### Del dicho al hecho

Ha pasado un año desde la creación del Mecanismo y hasta ahora, por lo menos hasta donde se conoce, no ha logrado establecerse cabalmente. El Mecanismo no cuenta con una página web y no se sabe si ha recibido pedidos de intervención, si cuenta con un grupo de expertos de apoyo, o con los fondos necesarios para ser operativo. Tampoco se conoce si se ha difundido la existencia del Mecanismo entre las empresas, las instituciones pertinentes de los gobiernos anfitriones de los proyectos mineros chinos, o entre las comunidades afectadas por tales proyectos.

En el lado positivo, la CCCMC ha mostrado voluntad política para establecer un espacio que a pesar de no ser vinculante, sí constituye una herramienta para fortalecer la rendición de cuentas de las empresas chinas frente a las comunidades locales afectadas. El Mecanismo ya se ha anunciado oficialmente y debe ser utilizado por los afectados. Solo con la práctica se podrá confirmar sus virtudes y limitaciones, y podrá ser mejorado en el futuro.

**Paulina Garzón**  
Latinoamérica Sustentable

Para acceder al Documento de Procedimientos en español, favor hacer click abajo.

[Documento de Procedimientos en español](#)

Accountability Counsel e Inclusive Development International han creado una Guía didáctica que ayuda a entender el Mecanismo y cómo utilizarlo. Para acceder a la Guía hacer click abajo.

[Enlace a la versión en español de la Guía didáctica](#)

<sup>1</sup> Myers, Margaret, Ángel Melguizo y Yifang Wang. 2024. “Nueva Infraestructura”: *Tendencias emergentes de la inversión extranjera directa de China en América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2024/02/Tendencias-emergentes-de-la-inversion-extranjera-directa-de-China-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

<sup>2</sup> Agencia Internacional de Energía (AIE). 2022. *Global Supply Chains of EV Batteries*. P. 3. Disponible en: <https://iea.blob.core.windows.net/assets/4eb8c252-76b1-4710-8f5e-867e751c8dda/GlobalSupplyChainsOfEVbatteries.pdf>

<sup>3</sup> “Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE; la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo, y otros documentos de estándares reconocidos internacionalmente consistentes con los documentos antes mencionados.” Y en el contexto de China y la CCCMC, se mencionan: “La Guía para la Responsabilidad Social en Inversiones Mineras en el Extranjero, la Guía China de Debida Diligencia para la Cadena de Suministro de Minerales, el Estándar de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro de la Refinería de Cobalto, el Marco de Gestión ASG del Cobalto para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE), y otros documentos de estándares consistentes con los estándares antes mencionados.” (Cap. 1, Sección 2.2) Además, se señala que este Mecanismo también se aplica a disputas en relación con otros códigos reconocidos a nivel internacional por su conducta empresarial responsable.

[Enlace a la versión original en inglés](#)

Somos un equipo comprometido con la protección de la naturaleza y los derechos de las comunidades locales en el marco de las inversiones chinas en América Latina y el Caribe.



Diego de Robles y Pampite, Esquina, Edif. Impaqtu  
Quito - Ecuador  
Teléfono: (+593) 2602 2078

